

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de enero de 2023 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo N° 10 "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos", capítulo 10.2 "Gomerías", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Ericka Diaz, el delegado del sector empleador: Dr. Alvaro Nodale en representación de la Asociación de las Pequeñas y Medianas Empresas (**ANMYPE**); y el delegado del sector trabajador Sr. Gabriel Ramos, en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (**UNTMRA**) dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a la aplicación del ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2023, conforme lo establecido en las cláusulas octava y novena del acta de Consejo de Salarios de fecha 24 de noviembre de 2021, registrado y publicado conforme la normativa vigente. -----

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1ero de enero de 2023. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento salarial de 4.25% compuesto de la siguiente forma: a) 3% por concepto de proyección de inflación para el período 1ero de enero a 30 de junio de 2023; b) 1.08% por concepto de recuperación salarial y c) 0.13% por concepto de correctivo por la diferencia existente entre el incremento salarial otorgado como proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio a 31 de diciembre de 2023. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2023 serán:

01/01/2022	Valor hora	Salario mensual
Oficial gomera/o	157,82	31.564
Media/o oficial	144,01	28.799
Operaria/o al inicio	136,42	27.280
Administrativa/o	-----	28.963

Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en fecha y lugar antes indicados.-----

ANMYPE

Gabriel Ramos
UNTMRA 10/10